

República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

CERTIFICACIÓN No. 2021005197

EL SUSCRITO DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INVIMA CERTIFICA

Que mediante Radicado No. 20201204895 del 4 de noviembre de 2020, la señora MARTHA AMPARO FONSECA FIERRO en calidad de apoderada legal de PRODUCTOS DROGAM S.A.S., solicito ante este despacho certificado de no obligatoriedad de registro sanitario, para el producto TINTURA DE ÁRNICA, indicando que el producto no lleva en su etiqueta ninguna indicación terapéutica ni dosificación y lo solicita como uso en preparaciones magistrales.

Que el producto de la solicitud al ser considerada una materia prima para preparaciones magistrales, no requiere de REGISTRO SANITARIO como Medicamento.

Que descrito lo anterior la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos Certifica que, el producto abajo relacionado, a la fecha NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO como Medicamento.

PRODUCTO: TINTURA DE ÁRNICA

INTERESADO: MARTHA AMPARO FONSECA FIERRO

NUMERO DE RADICACIÓN: 20201204895 FECHA DE RADICACIÓN: 04/11/2020

OBSERVACIÓN: Este documento no constituye un aval sanitario y su número no puede ser utilizado en materiales de envase o empaque del producto, ni en material publicitario ya que no equivale a un Registro Sanitario o permiso expedido por el INVIMA

Tendrá CINCO (5) días hábiles para solicitar corrección a este documento.

Se expide en Bogotá D.C., el 8 de Marzo de 2021.

GUILLERMO JOSÉ PÉREZ BLANCO

DIRECTOR TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Proyectó: Legal: ocruzc, Técnico: arestrepor Revisó: cordina medicamentos



